

Acuerdo de licencia de usuario final

para productos SUSE



Acuerdo de licencia de usuario final para los productos SUSE Liberty Linux y SUSE Linux Enterprise Server con productos de asistencia técnica ampliada

LEA ESTE ACUERDO ATENTAMENTE. AL DESCARGAR, INSTALAR O ADQUIRIR DE CUALQUIER OTRO MODO EL SOFTWARE (INCLUIDOS SUS COMPONENTES), ESTARÁ ACEPTANDO LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO. SI NO ESTÁ CONFORME CON ESTOS TÉRMINOS, NO TENDRÁ AUTORIZACIÓN PARA DESCARGAR, INSTALAR NI UTILIZAR EL SOFTWARE. SI UNA PERSONA ACTÚA EN NOMBRE DE UNA ENTIDAD, SE DETERMINA QUE ESA PERSONA TIENE LA AUTORIDAD PARA ACEPTAR ESTE ACUERDO EN NOMBRE DE DICHA ENTIDAD.

Este Acuerdo de licencia de usuario final ("Acuerdo") es un acuerdo legal entre Usted (sea persona física o jurídica) y SUSE LLC ("Licenciador"). Los productos de software SUSE Liberty Linux o SUSE Linux Enterprise Server con productos de asistencia técnica ampliada para los que ha adquirido licencias, así como cualquier soporte físico o reproducción (física o virtual) y la documentación adjunta (denominados colectivamente el "Software"), están protegidos por las leyes y los tratados de copyright de Estados Unidos ("EE. UU.") y de otros países y están sujetos a los términos de este Acuerdo. Si las leyes de su establecimiento principal de negocio requieren que los contratos estén en el idioma local para ser ejecutables, dicha versión local se puede obtener del Licenciador previa solicitud por escrito y se considerará que rige su compra de licencias del Software. Cualquier complemento, extensión, actualización, aplicación móvil, módulo, adaptador o versión de asistencia del Software que pueda descargar o recibir y no esté acompañado por un acuerdo de licencia que reemplace expresamente al presente, se considerará como Software y se registrará por este Acuerdo.

Uso con licencia

Concesión de la licencia

Sujeto a los siguientes términos, el Licenciador le otorga una licencia mundial perpetua para el Software bajo la Licencia pública general GNU versión 2 (<http://www.gnu.org/licenses/old-licenses/gpl-2.0.txt>).

Código abierto

Nada de lo establecido en este Acuerdo restringirá, limitará ni afectará de ningún otro modo a los derechos u obligaciones que el Usuario pueda tener, ni a las condiciones a las que pueda estar sujeto, bajo cualquier licencia de código abierto aplicable a todo código abierto que contenga este Software. El Software puede incluir o estar incluido en un paquete con otros programas de software cuya licencia contenga términos distintos o haya sido otorgada por otros fabricantes distintos al Licenciador. El uso de cualquier programa de software acompañado de un acuerdo de licencia independiente se registrará



por dicho acuerdo de licencia. Los derechos de licencia para los componentes de firmware solo binarios se encuentran en los propios componentes.

Servicios de suscripciones y Asistencia técnica

El Licenciador no está obligado a prestar mantenimiento o asistencia a menos que la suscripción que el Usuario adquiera incluya explícitamente dichos servicios. El Licenciador vende suscripciones para el Software que dan derecho a asistencia técnica y/o uso interno de actualizaciones de Software durante los periodos anuales especificados a cambio de una tarifa (“Oferta de suscripción”) y según los términos y condiciones de producto de SUSE descritas en https://www.suse.com/products/terms_and_conditions.pdf (“Términos y condiciones”).

Marcas

En el presente Acuerdo no se otorga ningún derecho ni licencia, ya sea expreso o implícito, respecto a cualquier marca comercial, nombre comercial o marca de servicio del Licenciador ni de sus afiliados u otorgantes de licencia (“Marcas”). Este acuerdo no le permite distribuir el software o sus componentes usando las marcas comerciales del Licenciador, a pesar de que la copia haya sido modificada. Solo podrá hacer una redistribución comercial de los Programas si (a) está autorizado bajo un acuerdo escrito por separado con el Licenciador en el que le autoriza a dicha redistribución comercial, o (b) si elimina o reemplaza toda señal de las Marcas.

Propiedad

No se le transfiere ningún título o propiedad del Software. El Licenciador y sus licenciadores externos mantienen íntegramente el derecho, la titularidad y el interés sobre todos los derechos de propiedad intelectual especificados en el Software y en los Servicios, incluidas sus copias o adaptaciones. El Software no se le vende, Usted adquiere únicamente una licencia condicional de uso del Software. La titularidad, los derechos de propiedad y los derechos de propiedad intelectual del contenido al que se accede a través del Software son propiedad de los propietarios del contenido aplicable y deben estar protegidos por el copyright u otras leyes aplicables. Este Acuerdo no le da derecho alguno sobre dicho contenido.

Garantía y responsabilidad

Garantía limitada

El Licenciador garantiza que el medio en el que se entrega el software está libre de defectos en materiales y manufactura bajo un uso normal para un periodo de treinta (30) días desde la fecha de entrega. Esta garantía únicamente cubre a la parte que adquiera servicios de suscripción para el Software del Licenciador y/o sus afiliados o un distribuidor autorizado. LA ANTERIOR GARANTÍA ES LA ÚNICA Y EXCLUSIVA COMPENSACIÓN DEL USUARIO Y SUSTITUYE A CUALQUIER OTRA GARANTÍA, YA SEA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA. SALVO POR LA PRESENTE GARANTÍA, EL SOFTWARE SE ENTREGA “TAL CUAL”, SIN GARANTÍA DE NINGÚN TIPO.

EL SOFTWARE NO ESTÁ DISEÑADO, FABRICADO NI PREVISTO PARA SU USO O DISTRIBUCIÓN CON EQUIPOS DE CONTROL EN LÍNEA EN ENTORNOS PELIGROSOS QUE REQUIERAN UN RENDIMIENTO A PRUEBA DE FALLOS, COMO EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES NUCLEARES, SISTEMAS DE



NAVEGACIÓN, COMUNICACIONES O CONTROL DE AVIONES, EQUIPOS DE SOPORTE VITAL DIRECTO, SISTEMAS DE ARMAMENTO O CUALQUIER OTRO USO EN EL QUE LOS FALLOS EN EL SOFTWARE PUEDAN PROVOCAR DIRECTAMENTE MUERTES, DAÑOS PERSONALES O FÍSICOS O AL MEDIOAMBIENTE DE GRAVEDAD.

Pérdidas consecuentes

NI EL LICENCIADOR NI NINGUNO DE SUS LICENCIADORES EXTERNOS, SUBSIDIARIAS O EMPLEADOS SERÁ EN NINGÚN CASO RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, INCIDENTAL, CONSECUENTE, INDIRECTO, AGRAVIO, ECONÓMICO O PUNITIVO, YA SEA POR CONTRATO, NEGLIGENCIA U OTRO AGRAVIO, INCUMPLIMIENTO DE UN DEBER LEGAL, INDEMNIZACIÓN O CONTRIBUCIÓN, INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN LA PÉRDIDA DE BENEFICIOS, NEGOCIOS O DATOS, INCLUSO SI SE HA ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS.

Daños directos

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA RESPONSABILIDAD TOTAL DEL LICENCIADOR (O SUS AFILIADOS) EN CONCEPTO DE DAÑOS MATERIALES O PERSONALES DIRECTOS (YA SEA EN UNA O EN VARIAS OCASIONES) SUPERARÁ 1,25 VECES EL IMPORTE QUE USTED HAYA ABONADO EN CONCEPTO DEL SOFTWARE O DEL SERVICIO QUE HAYA ORIGINADO DICHA RECLAMACIÓN (O 50 DÓLARES ESTADOUNIDENSES, SI RECIBIÓ EL SOFTWARE DE FORMA GRATUITA).

Las exclusiones y limitaciones anteriores no serán de aplicación a las reclamaciones relacionadas con la muerte o daños personales causados por la negligencia del Licenciador o de sus empleados, agentes o contratistas. En las jurisdicciones donde no se permita la exclusión o limitación de daños y perjuicios, incluyendo, sin limitación, daños por incumplimiento de cualquiera de las condiciones implícitas en cuanto al título o disfrute pacífico de cualquier software obtenido de conformidad con el presente Acuerdo o por mala interpretación fraudulenta, la responsabilidad del Licenciador se limitará o excluirá hasta el máximo permitido en dichas jurisdicciones.

Condiciones generales

Auditorías

El Licenciador o un Auditor (como se define a continuación) tienen el derecho de verificar el cumplimiento por parte del Licenciatarario de este Acuerdo. Si utiliza una oferta de suscripción tal y como se detalla en la sección Servicios de suscripción y Asistencia técnica de arriba, acepta lo siguiente:

1. Conservación de registros. Conserve y, a petición del Licenciador, proporcione registros suficientes para certificar su conformidad con este Acuerdo según la métrica de licencia aplicable, la Carta de conformidad de SUSE que se encuentra en <https://www.suse.com/company/legal/compliance-charter> y los Términos y condiciones del Software. Esto puede incluir, sin limitación, números de serie, claves de licencia, registros, la ubicación, el modelo (incluida la cantidad y el tipo de procesador) y el número de serie de todos los equipos en los que se instala o se accede al Software o desde los que se puede acceder al Software; los nombres (incluida la entidad corporativa) y el número de usuarios que acceden al Software o están autorizados a acceder al mismo; las métricas, los informes, las copias del

Software (por producto y la versión) y los diagramas de arquitectura de red, que puedan tener relación con la licencia y la distribución del Software y la asistencia técnica y el mantenimiento asociados;

2. Cuestionario. Facilitar en los siete (7) días siguientes a la petición por parte del Licenciador al Licenciador o al Auditor independiente designado ("Auditor") un cuestionario relleno que el Licenciador o el Auditor le hayan proporcionado, acompañado de una declaración por escrito firmada por un director de la organización del Licenciatario donde se certifique la veracidad de la información proporcionada; y
3. Acceso. Proporcionar a los representantes del Licenciador o del Auditor cualquier ayuda necesaria, así como acceso a los registros y a los equipos para permitir una inspección y auditoría de los equipos y registros del Licenciatario durante las horas laborables normales de este de conformidad con el Acuerdo aplicable, así como prestar toda la colaboración necesaria para dicha auditoría.
4. Incumplimiento. En caso de que el Licenciatario, en cualquier momento del presente o del pasado, disponga de una instalación sin licencia del Software, la use o acceda a ella o infrinja de cualquier otro modo este Acuerdo (un "Incumplimiento"), sin perjuicio de los demás derechos o recursos que el Licenciador pueda tener, incluidas, sin limitación, medidas cautelares, deberá en un plazo de treinta (30) días desde el descubrimiento de dicho Incumplimiento adquirir las licencias y suscripciones necesarias suficientes, así como el servicio técnico y el mantenimiento asociados, para solventar dicho Incumplimiento. Para ello, pagará al Licenciador los precios de licencia en vigor (a la fecha de dicha compra adicional) y las cuotas correspondientes a 12 meses de servicio técnico y mantenimiento para dichas licencias, además de los intereses (acumulables del 1,5 % mensual o la tasa máxima permitida por la legislación aplicable si son inferiores) correspondientes a esas licencias, servicio técnico y mantenimiento según los precios en vigor (a la fecha de dicha compra adicional) adicionales por el período de tiempo transcurrido desde el comienzo del Incumplimiento hasta que se produzca el pago de los importes arriba mencionados, con los intereses debidos aun cuando no se hubiera emitido una factura en el momento en el que se produjo el Incumplimiento. Si el Incumplimiento provoca que el importe pagado de menos por las licencias sea de un 5 % o superior, el Licenciatario deberá reembolsar al Licenciador el coste razonable de dicha auditoría además de los demás importes debidos.

Legislación

Todas las cuestiones que surjan o estén relacionadas con el Acuerdo se regirán por las leyes de los Estados Unidos y el Estado de Utah sin consideración a su elección de disposiciones legales. Cualquier pleito, acción o procedimiento que surja de o esté relacionado con este Acuerdo solo podrá ser llevado ante un tribunal federal o estatal de jurisdicción competente en Utah. Si una parte inicia procedimientos legales relacionados con el Acuerdo, la parte ganadora tendrá derecho a recuperar los honorarios razonables de abogados. Sin embargo, si su establecimiento principal de negocio está en un estado miembro de la Unión Europea o de la Asociación Europea de Libre Comercio o en el Reino Unido, (1) los tribunales de Irlanda tendrán jurisdicción exclusiva sobre cualquier acción



legal relacionada con este Acuerdo y (2) cuando sea obligatorio que las leyes del país de dicho establecimiento principal de negocio se apliquen a cualquier acción legal, se aplicarán las leyes de ese país. Se excluye expresamente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas relativa a contratos para la venta internacional de artículos.

Acuerdo completo

Este Acuerdo, junto con cualquier otro documento de compra u otro acuerdo entre Usted y el Licenciador, constituye la totalidad del entendimiento y acuerdo entre Usted y el Licenciador y solo puede ser enmendado o modificado mediante un acuerdo por escrito firmado por Usted y un representante autorizado del Licenciador. NINGÚN LICENCIADOR EXTERNO, DISTRIBUIDOR, PROVEEDOR, MINORISTA, REVENDEDOR, COMERCIAL NI EMPLEADO ESTÁ AUTORIZADO A MODIFICAR ESTE ACUERDO NI A REALIZAR NINGUNA DECLARACIÓN NI PROMESA QUE CONTRADIGA O AMPLÍE LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO.

Renuncia

Ninguna renuncia voluntaria a los derechos otorgados en virtud de este Acuerdo será efectiva, a menos que se realice por escrito y esté firmada por un representante debidamente autorizado de la parte vinculada. Ninguna renuncia voluntaria a derechos presentes o pasados obtenidos como consecuencia de infracciones o incumplimientos se considerará una renuncia voluntaria de ningún derecho futuro que pueda emanar de este Acuerdo.

Omisión

Si cualquier disposición de este Acuerdo no es válida o no es aplicable, se interpretará, limitará, modificará o, si es necesario, recortará en la medida en que sea necesario para eliminar su falta de validez o imposibilidad de aplicación. El resto de disposiciones del Acuerdo no se verán afectadas.

Cumplimiento de normativas de exportación

Usted reconoce que los productos o tecnología del Licenciador están sujetos a las Regulaciones de la Administración de Exportaciones de los Estados Unidos ("EAR") y se compromete a cumplir con las EAR. No exportará ni reexportará los productos del Licenciador, directa o indirectamente, a: (1) cualquier país que esté sujeto a restricciones de exportación por parte de EE.UU., (2) cualquier usuario final que usted sepa o tenga razones para saber que utilizará los productos del Licenciador en el diseño, desarrollo o producción de sistemas de armas nucleares, químicas o biológicas, sistemas de cohetes, lanzadores espaciales y cohetes de sondeo o vehículos aéreos no tripulados, salvo autorización de la agencia pública relevante por normativas o licencias específicas, o (3) cualquier usuario final al que se haya prohibido participar en las operaciones de exportación de los Estados Unidos por cualquier agencia federal del gobierno de EE.UU. Al descargar o utilizar el Software, Usted está de acuerdo con lo anterior, y afirma y garantiza que no se encuentra en, bajo el control de un nacional o residente de dichos países o en ninguna de dichas listas. Además, Usted es responsable de cumplir con las leyes locales en su jurisdicción que puedan afectar a su derecho a la importación, exportación o uso de productos del Licenciador. Debe consultarse la página Web de la Oficina de Industria y Seguridad de Estados Unidos (<https://www.bis.doc.gov>) antes de exportar productos sujetos a las EAR. Para obtener más información sobre la exportación del Software,



incluyendo el Número de Clasificación de Control de la Exportación (ECCN) aplicable y la excepción de licencia asociada (según corresponda), consulte: <https://www.suse.com/company/legal/>. Previa solicitud, el Departamento de Servicios de Comercio Internacional del Licenciador puede proporcionar información con respecto a las restricciones de exportación aplicables a los productos del Licenciador. El Licenciador no asume ninguna responsabilidad en el caso de que no pueda obtener las aprobaciones de exportación necesarias.

:versión:2021-10-04:002

